Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 78/2019
CONTRATACION DIRECTA N° 43/2019
ID Nº 362.207
"ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y OTROS"
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la ***CD Nº 43/19 "ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y OTROS", ID. N° 362.207.*** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. Jorge Pérez. - Gerente Administrativo INAC.
- Lic. Luz Marina Torales. - Asesora de la Gcia. Adm. DMH.
- Sra. Nilda Salinas. - Asistente de la Gcia. Adm.

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP. (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación, con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura N° 71/2019, de fecha 14 de Octubre de 2019:

EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
INDALCO S.R.L.	DORA SILVA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
MONTO TOTAL	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL
Gs. 11.363.896	Gs. 90.954.000	Gs. 13.883.050

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en tres etapas, en consideración a lo manifestado en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas":

- ✓ Evaluación de la Documentación Legal;
- ✓ Evaluación Técnica y
- ✓ Evaluación Económica.

1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL SUSTANCIAL.

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los Documentos de Carácter Sustancial presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación;

I. Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	1. INDALCO S.R.L.		2. DORA SILVA		3. EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta*	X	-	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	-	X	-	X	-
c) Documento que Acredite la Capacidad del Firmante.*	X	-	X	-	X	-

1.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en los siguientes Artículos:***

"Artículo 60. Análisis.

Lic. Jorge Pérez
Gerente Administrativo Int.
INAC - DINAC

Nilda Salinas
Cajera
DMH - DINAC

1. ***Se ha verificado que los oferentes cumplen que la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***Se verifica que el formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Se verifica que los oferentes presentan los poderes o documentos que acrediten la representación de los Oferentes sean suficientes y adecuados.***
4. ***Se verifica que los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***Se constata que las ofertas se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Se verifica que los documentos de las ofertas están en general en orden.***

Artículo 61. Método de la Evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. ***Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***
2. ***Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.***
3. ***Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***
4. ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***

Que, las firmas, ***INDALCO S.R.L., DORA SILVA Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.***, como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen con los ***DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL*** exigidas en la Carta de Invitación;

1.2 INFORME TÉCNICO.

Como indica la Carta de Invitación en el ***Anexo B, punto 20. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: SI – Serán Evaluadas Como Cumple y No Cumple Según las Especificaciones Técnicas,*** las muestras presentadas por los oferentes en el llamado de referencia han sido remitidas para su Evaluación al ***INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (INAC) Y LA DIRECCION DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (DMH)***;

Para graficar y resumir el informe remitido por las dos dependencias señaladas anteriormente, exponemos en el siguiente cuadro los Ítems donde las empresas en competencia han presentado las Muestras que exige la Carta de Invitación de este llamado;

N°	Empresa	Ítems que Presentan Muestras									
1	DORA SILVA	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Ítem 4	Ítem 6	Ítem 7	Ítem 8	Ítem 9	Ítem 17	
2	INDALCO	Ítem 14	Ítem 15	Ítem 25	Ítem 26	Ítem 27	Ítem 28	Ítem 32	Ítem 38	Ítem 46	Ítem 47
3	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Ítem 14	Ítem 15	Ítem 25	Ítem 27	Ítem 28	Ítem 32	Ítem 38	Ítem 46	Ítem 47	

De acuerdo a los informes de evaluación de las muestras del ***INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (INAC) Y LA DIRECCION DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (DMH)***, se constata lo siguiente:

N°	Empresa	Ítems que Cumplen con la Muestra									
1	DORA SILVA	Ítem 1			Ítem 8			Ítem 9			
2	INDALCO	Ítem 14	Ítem 15	Ítem 25	Ítem 26	Ítem 27	Ítem 28	Ítem 32	Ítem 38	Ítem 46	Ítem 47
3	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Ítem 14	Ítem 15	Ítem 27	Ítem 28	Ítem 38		Ítem 46			

De este modo en base al Informe Técnico elaborado por el ***INSTITUTO NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (INAC) Y LA DIRECCION DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (DMH),*** y como indica la Carta de Invitación en su ***Anexo B punto 7. Solicitud de Muestras: SI APLICA.*** *A fin de corroborar que los productos se ajustan a lo declarado en la oferta y*

Lic. Jorge Pérez
Gerente Administrativo Int.
INAC - DINAC

Nilda Salinas
Cajera
DMH - DINAC

a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones, el oferente deberá presentar una muestra de cada uno de los ítems ofertados en la Apertura de ofertas o hasta 24 horas posterior a dicho acto. El oferente deberá presentar un corte de cada uno de los tejidos utilizados, con una medida de 30 x 30 cm. a los efectos de constatar que la muestra corresponde al tejido ofertado. Estas serán evaluadas como "cumple" y "no cumple". La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta presentada, al ítem correspondiente."

Por consiguiente este Comité de Evaluación opta por ***DESCALIFICAR*** ***los Ítems 2; 3; 4; 6; 7; y 17, ofertados por la empresa DORA SILVA,*** además ***DESCALIFICAR, los Ítems 25; 32 y 47, ofertados por la empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L.***, en vista de que los mismos no aprobaron la evaluación técnica de las muestras; dicho lo anterior se agrega que este Comité ***DESCALIFICA*** ***los Ítems 11; 12; 13; 18; 19; 33; 34; 35; 36; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 56 y 57, ofertados por la empresa DORA SILVA*** puesto que el oferente no presento muestras para los mismos.

Este Comité de Evaluación declara Desiertos los Ítems 5; 10; 16; 20; 21; 22; 23; 24; 29; 30; 31; 37; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54 y 55, por no contar con ninguna oferta para los mismos, la declaración Desierta se fundamenta en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna";

Que, luego de las descalificaciones de los Ítems mencionados en el párrafo anterior se continúa la evaluación de las firmas ***INDALCO S.R.L., DORA SILVA Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.***;

Que, a continuación se procede a describir al Sr. Presidente la evaluación realizada en el aspecto Económico – Financiero de las empresas que continúan en competencia, siendo el resultado de tal examen los cuadros con los precios por Ítems, los mismos se detallan a continuación;

Que, conforme a lo consignado en el ***Sistema de Información de Contrataciones Públicas*** (***SICP***), este llamado es con el Sistema de Adjudicación ***POR ITEMS;***

2. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar las ofertas de menor a mayor, como también dividirlas por Ítems, los cuales se detallan en los siguientes cuadros:

Ítem	Descripción	DORA SILVA	INDALCO S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
1	CAMISA MANGAS LARGAS PARA CABALLERO	4.730.000	NO COTIZA	NO COTIZA

Ítem	Descripción	DORA SILVA	INDALCO S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
8	SACO PARA DAMA	8.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA

Ítem	Descripción	DORA SILVA	INDALCO S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
9	PANTALON PARA DAMA	3.485.000	NO COTIZA	NO COTIZA

Ítem	Descripción	INDALCO S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	DORA SILVA
14	GUANTE ANTIDESLIZANTE	78.540	177.500	NO COTIZA

Ítem	Descripción	INDALCO S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	DORA SILVA
15	PILOTIN DE LLUVIA	2.129.560	3.408.000	NO COTIZA

Ítem	Descripción	INDALCO S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	DORA SILVA
25	CASCO	210.872	DESCALIFICADO	NO COTIZA

Ítem	Descripción	INDALCO S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	DORA SILVA
26	CINTURON DE SEGURIDAD	563.356	NO COTIZA	NO COTIZA

Lic. Jorge Pérez
Gerente Administrativo Int.
INAC - DINAC

Nilda Salinas
Cajera
DMH - DINAC

Ítem	Descripción	INDALCO S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	DORA SILVA
27	BOTAS TIPO INDUSTRIAL	903.744	1.022.400	NO COTIZA

Ítem	Descripción	INDALCO S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	DORA SILVA
28	BOTAS PARA LLUVIA	2.777.976	4.050.000	NO COTIZA

Ítem	Descripción	INDALCO S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	DORA SILVA
32	GUANTE IMPERMEABLE DE NEOPRENO	15.708	51.000	NO COTIZA

Ítem	Descripción	INDALCO S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	DORA SILVA
38	GUANTE DE CUERO	285.870	315.000	NO COTIZA

Ítem	Descripción	INDALCO S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	DORA SILVA
46	BOTAS DE CUERO TIPO INDUSTRIAL	1.694.520	1.857.900	NO COTIZA

Ítem	Descripción	INDALCO S.R.L.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	DORA SILVA
47	BOTAS DE GOMA PARA LLUVIA CAÑO LARGO	2.703.750	2.883.650	NO COTIZA

Que, para los ***Ítems 1; Ítem 8; Ítem 9; Ítem 14; Ítem 15; Ítem 25; Ítem 26; Ítem 27; Ítem 28; Ítem 32; Ítem 38; Ítem 46 y el Ítem 47,*** no se visualizan las 3 (tres) ofertas necesarias como lo exige la ***LEY 2051/03***, y para salvaguardar el hecho, este Comité se ampara en lo que dicta el ***Art. 34 de la Ley 2051/03***, *en el inciso "c" que expresa lo siguiente "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

2.1 ERROR ARITMETICO

En la elaboración del cuadro comparativo de ofertas, como lo exige la Ley, ***NO*** se constató errores aritméticos en las planillas presentadas, el análisis se realizó conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluación de Ofertas; y al Decreto Reglamentario 21909/03, Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones;***

2.2 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Para el análisis del ***Margen de Preferencia Nacional*** *(Ley N° 4558/2011),* se manifiesta que el ***Certificado de Origen Nacional NO APLICA*** debido a que en los ***Ítem 1; Ítem 8; Ítem 9;*** solo cotiza la firma ***DORA SILVA***, para los ***Ítem 14; Ítem 15; Ítem 25; Ítem 26; Ítem 27; Ítem 28; Ítem 32; Ítem 38; Ítem 46 y el Ítem 47, NO APLICARA*** el ***Certificado de Origen Nacional*** *ya* que la ***EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.***, anexo a su legajo de oferta una Declaración Jurada en donde comunica que no cuenta con dicho documento.

Que, luego de exponer los Precios por Ítems ofertados, y el análisis del Margen de Preferencia, continuamos con la evaluación a los documentos de Carácter Formal para Personas Físicas y Personas Jurídicas para las firmas ***DORA SILVA E INDALCO S.R.L.;***

3. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	DORA SILVA	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	-
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	-
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	X	-
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	-

Lic. Jorge Perez
Gerente Administrativo Int.
INAC - DINAC

Nilda Salinas
Cajera
DMH - DINAC

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	*NO APLICA*	*NO APLICA*
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario Vigente.	X	-

V. Otros documentos.	DORA SILVA	
	Cumple	No Cumple
El oferente debe contar con experiencia de al menos 5 años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018), en la provisión de textiles y/o vestuarios la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). Deberán ser de por lo menos el 50% del valor total de la oferta.	X	-
Fotocopia simple de la Constancia de Pago de la planilla de Aporte Obrero Patronal (I.P.S) de los últimos 6 meses.	X	-
Copia Autenticada del Plano Aprobado por la Municipalidad correspondiente a las instalaciones del taller.	X	-
Declaración Jurada de las maquinarias necesarias para la realización de los trabajos (presentar listado).	X	-
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (para la aplicación de margen de preferencia).	*NO APLICA*	*NO APLICA*

En el análisis de las Documentaciones Formales se constató que la Firma ***DORA SILVA,*** no presenta en forma física como tampoco se verifica en el SIPE, documentos solicitados en la Carta de Invitación de este Llamado, entonces este Comité remite la ***NOTA UOC/CD N° 112/2019***, de fecha 18 de Noviembre del 2019, requiriendo lo siguiente:

1. *Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta*
2. *Experiencia de al menos 5 años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018), en la provisión de textiles y/o vestuarios la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). Deberán ser de por lo menos el 50% del valor total de la oferta.*
3. *Fotocopia simple de la Constancia de Pago de la planilla de Aporte Obrero Patronal (I.P.S) de los últimos 6 meses.*
4. *Copia Autenticada del Plano Aprobado por la Municipalidad correspondiente a las instalaciones del taller.*

Declaración Jurada de las maquinarias necesarias para la realización de los trabajos (presentar listado).

La fecha tope para proveer lo solicitado es el día Miércoles 19 de noviembre del corriente hasta las 14:00 hs.;

Respuesta: Llegado el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones la empresa ***DORA SILVA***, cumplió en tiempo y forma con lo requerido.

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	INDALCO S.R.L.	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X	-
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	-
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X	-
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	X	-
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	X	-

V. Otros documentos.	INDALCO S.R.L.	
	Cumple	No Cumple

Lic. Jorge Perez
Gerente Administrativo Int.
INAC - DINAC

Nilda Salinas
Cajera
DMH - DINAC

El oferente debe contar con experiencia de al menos 5 años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018), en la provisión de textiles y/o vestuarios la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas o privadas (serán considerados 1 (un) contrato y/o factura como mínimo por cada año mencionado anteriormente). Deberán ser de por lo menos el 50% del valor total de la oferta.	X	-
Fotocopia simple de la Constancia de Pago de la planilla de Aporte Obrero Patronal (I.P.S) de los últimos 6 meses.	X	-
Copia Autenticada del Plano Aprobado por la Municipalidad correspondiente a las instalaciones del taller.	X	-
Declaración Jurada de las maquinarias necesarias para la realización de los trabajos (presentar listado).	X	-
Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (para la aplicación de margen de preferencia).	*NO APLICA*	*NO APLICA*

En el análisis de las Documentaciones Formales se constató que la Firma ***INDALCO S.R.L.,*** no presenta en forma física como tampoco se verifica en el SIPE, documentos solicitados en la Carta de Invitación de este Llamado, entonces este Comité remite la ***NOTA UOC/CD N° 111/2019***, de fecha 18 de Noviembre del 2019, requiriendo lo siguiente:

1. *Fotocopia simple de la Constancia de Pago de la planilla de Aporte Obrero Patronal (I.P.S) de los últimos 6 meses.*
2. *Copia Autenticada del Plano Aprobado por la Municipalidad correspondiente a las instalaciones del taller.*
3. *Declaración Jurada de las maquinarias necesarias para la realización de los trabajos (presentar listado).*

La fecha tope para proveer lo solicitado es el día Miércoles 19 de noviembre del corriente hasta las 14:00 hs.;

Respuesta: Llegado el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones la empresa ***INDALCO S.R.L.***, cumplió en tiempo y forma con lo requerido.

De acuerdo a las verificaciones realizadas, a fin de corroborar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones formales en lo que respecta a Personas Físicas, Jurídicas y Experiencia se constata que las empresas ***DORA SILVA E INDALCO S.R.L.***, ***"CUMPLE"*** con todos los requisitos;

Es así que se continúa con el análisis de Precios para las empresas ***DORA SILVA E INDALCO S.R.L.;***

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa ***DORA SILVA***, se verifica que el mismo ***NO*** supera al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, como tampoco ***NO*** sobrepasa al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa ***INDALCO S.R.L.***, se verifica que en un Ítem ***SI*** supera al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, como también en varios Ítems ***SOBREPASA*** al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guía de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

Una vez realizado el análisis este Comité remite la ***NOTA UOC/CD N° 111/2019***, de fecha 18 de Noviembre del 2019, requiriendo una explicación detallada de la composición de sus precios para los siguientes ítems;

4. *Remitir una explicación detallada de la composición de precio del monto de los Ítems 14; 15; 27; 28; 32; 38; 46 y 47, de su oferta, debido a que los mismos se encuentra por debajo del 30% del monto referencial elaborado por la Convocante, como también para el Ítem 26, dado que sobrepasa al 20% del monto referencial elaborado por la Convocante.*

La fecha tope para proveer lo solicitado es el día Miércoles 19 de noviembre del corriente hasta las 14:00 hs.;

Lic. Jorge Pérez
Gerente Administrativo Int.
DNAC - DINAC

Nilda Salinas
Cajera
DMH - DINAC

Respuesta: Llegado el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones la empresa ***INDALCO S.R.L.***, cumplió en tiempo y forma con lo requerido.

Este Comité luego del análisis de las explicaciones remitidas por la firma ***INDALCO S.R.L.***, verifica que no se encuentran en el rango de precios irrisorios, además desde todo punto de vista los precios bajos que estén vinculados con la buena calidad de los bienes es conveniente para la Institución, es así que la Convocante da por ***Satisfactorias*** las explicaciones remitidas;

A continuación se realizara la evaluación del aspecto jurídico legal de los representantes de las empresas en competencia;

5. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

En cumplimiento de lo establecido en Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27/03/2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", ***el Comité de Evaluación realizo consultas en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) a fin de verificar si los Firmantes, Representantes, Socios o Accionistas de la empresa participante en la licitación figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS***, conforme al siguiente detalle:

Se analiza la situación de los responsables de las firmas participantes en la ***CONTRATACION DIRECTA N° 43/2019 "ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y OTROS"***, *A SER EJECUTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA ENTIDAD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION Y DEL PLAN FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019,* en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en los siguientes cuadros son funcionarios (permanentes o contratados) de la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)***; En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de los nombramientos y antigüedad de cada uno de ellos:

REPRESENTANTE	C.I. Nº	EMPRESA	OBS.
1) DORA OCTACIANA SILVA DE GOZALO.	1) 938.688	DORA SILVA	NO SE REGISTRAN DATOS EN LA DINAC.

REPRESENTANTE	C.I. Nº	EMPRESA	OBS.
1) JORGE LUIS BERNARD JURE. 2) VALERIA INES BERNARD JURE. 3) ANA INES BERNARD JURE. 4) JORGE FELIX BERNARD. 5) MARIA INES JURE DE BERNARD. 6) JAZMIN INES BERNARD JURE.	1) 1.705.472 2) 1.705.473 3) 1.705.470 4) 1.120.068 5) 1.120.095 6) 2.854.794	INDALCO S.R.L.	NO SE REGISTRAN DATOS EN LA DINAC.

- Si las personas individualizadas en los siguientes cuadros figuran en el ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)*** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentren afectados:

REPRESENTANTE	C.I. Nº	EMPRESA	OBS.
1) DORA OCTACIANA SILVA DE GOZALO.	1) 938.688	DORA SILVA	NO SE REGISTRAN DATOS EN EL SINARH.

REPRESENTANTE	C.I. Nº	EMPRESA	OBS.
1) JORGE LUIS BERNARD JURE. 2) VALERIA INES BERNARD JURE. 3) ANA INES BERNARD JURE. 4) JORGE FELIX BERNARD. 5) MARIA INES JURE DE BERNARD. 6) JAZMIN INES BERNARD JURE.	1) 1.705.472 2) 1.705.473 3) 1.705.470 4) 1.120.068 5) 1.120.095 6) 2.854.794	INDALCO S.R.L.	NO SE REGISTRAN DATOS EN EL SINARH.

Lic. Jorge Pérez
Gerente Administrativo Int.
DNAC - DINAC

Nilda Salinas
Cajera
DMH - DINAC

De conformidad a los datos cotejados por este Comité de Evaluación, sustraídos del ***Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH); se pudo constatar que las personas descriptas en los cuadros más arriba expuesto NO figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS,*** a continuación se realiza el análisis del mismo:

6. PARTE CONCLUSIVA.

Teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del presente llamado es por *Ítem,* se expone a continuación cuantos ítems corresponden a cada empresa, como también el monto total:

N°	Descripción de la Empresa	Ítems a Adjudicar	Monto Total de los Ítems a Adjudicar
1	*DORA SILVA*	*1; 8 Y 9*	*Gs. 16.415.000*
2	*INDALCO S.R.L.*	*14; 15; 25; 26; 27; 28; 32; 38; 46 y 47*	*Gs. 11.363.896*

Es así que se verifica que las empresas que cumplen con los requerimientos sustanciales y legales son las firmas ***DORA SILVA E INDALCO S.R.L., de este modo como la adjudicación del llamado de referencia es por Ítems, se sugiere Adjudicar a la empresa DORA SILVA, en los Ítems 1; 8 y 9, que ascienden a un total de Gs. 16.415.000 (Guaraníes Diez y Seis Millones Cuatrocientos Quince Mil); se sugiere Adjudicar a la empresa INDALCO S.R.L., en los Ítems 14; 15; 25; 26; 27; 28; 32; 38; 46 y 47, que ascienden a un total de Gs. 11.363.896 (Guaraníes Once Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Seis).***

Para los Ítems 5; 10; 16; 20; 21; 22; 23; 24; 29; 30; 31; 37; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54 y 55, no se cuentan con ninguna oferta, por lo que se recomienda declarar desierto los mismos.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Analizados los aspectos de evaluación en los criterios Sustanciales, Formales, de Precio y Legales de la oferta presentada, se sugiere adjudicar los siguientes Ítems del presente llamado a la ***empresa DORA SILVA, en los Ítems 1; 8 y 9, que ascienden a un total de Gs. 16.415.000 (Guaraníes Diez y Seis Millones Cuatrocientos Quince Mil); se sugiere Adjudicar a la empresa INDALCO S.R.L., en los Ítems 14; 15; 25; 26; 27; 28; 32; 38; 46 y 47, que ascienden a un total de Gs. 11.363.896 (Guaraníes Once Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Seis),*** esta recomendación se fundamenta en que las firmas mencionadas anteriormente reúnes las condiciones requeridas, y cumplen con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.

Se recomienda declarar Desiertos los Ítems 5; 10; 16; 20; 21; 22; 23; 24; 29; 30; 31; 37; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54 y 55, por no contar con ninguna oferta para los mismos, la declaración Desierta se fundamenta en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna".

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil — Gral. Div. ADRIAN JARA — GCIA. ADMINISTRATIVA — DINAC

LIC. JORGE PEREZ
GERENTE ADMINISTRATIVO INAC.
DINAC

LIC. LUZ MARINA TORALES
ASESORA DE LA GCIA. ADM. ADM.
DINAC

LIC. SRA. NILDA SALINAS
ASISTENTE DE LA GCIA. ADM.
DINAC

VISTO: *El Acta de Apertura N° 71/2019, del llamado a* ***Contratación Directa N° 43/19 del Programa Anual de Contrataciones, "ADQUISICION DE TEXTILES, VESTUARIOS Y OTROS", ID. N° 362.207.***

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:
El presente llamado a las ***empresas:***

- ***DORA SILVA, en los Ítems 1; 8 y 9, que ascienden a un total de Gs. 16.415.000 (Guaraníes Diez y Seis Millones Cuatrocientos Quince Mil);***
- ***INDALCO S.R.L., en los Ítems 14; 15; 25; 26; 27; 28; 32; 38; 46 y 47, que ascienden a un total de Gs. 11.363.896 (Guaraníes Once Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Seis),*** por ser las firmas que reúnen las condiciones requeridas, y cumplen con las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación.

2° DECLARAR DESIERTO: los Ítems 5; 10; 16; 20; 21; 22; 23; 24; 29; 30; 31; 37; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54 y 55, *por no contar con ninguna oferta para los mismos, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 30.-* ***DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA****, inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna";*

3° DESIGNAR:
Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los funcionarios:

- ***Lic. Jorge Pérez*** - ***Gerente Administrativo INAC.***
- ***Lic. Luz Marina Torales.*** - ***Asesora de la Gcia. Adm. ADM.***
- ***Sra. Nilda Salinas*** - ***Coordinadora de la Guardería Amanecer.***

ABG. ÉDGAR ALBERTO MELGAREJO GINARD
PRESIDENTE
DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL